

CSN**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, se personaron en la Central Nuclear de Almaraz, radicada en el municipio de Almaraz (Cáceres) que cuenta con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía el siete de junio de dos mil diez.

El objeto de la Inspección era la realización de una inspección a petición de la Dirección Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear relacionada con la capacidad de respuesta ante efectos indirectos en caso de sismo. Que en concreto, el objeto de la Inspección consistía en realizar una inspección/valoración del cumplimiento con los aspectos relacionados con la capacidad de respuesta de la CN Almaraz para hacer frente a inundaciones internas en caso de sismo y otros pendientes del punto 2.1.3.iv de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/AL0/12/01.

La Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] D. [REDACTED] D. Luis [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Los representantes de C.N. Almaraz (en adelante CNA) fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones y actuaciones realizadas resulta:

- La Inspección preguntó por el estado de la acción AI-AL-15/324 relativa al volumen de hidrógeno que podría quedar retenido en la tubería de suministro de hidrógeno al TCV y sus consecuencias en caso de la rotura de la línea tras el sismo.

ID-3490124

CSN

Los representantes de CNA indicaron que Ingeniería de Sistemas emitió la comunicación interna CI-SN-000015 de fecha 22 de noviembre de 2016 donde se recoge el análisis realizado para dar cumplimiento a la acción anterior.

En esta comunicación interna se concluye que, para ambas unidades, para el caso de rotura de tuberías de suministro de hidrógeno al TCV tras un sismo, el riesgo para mezclas explosivas es improbable dado que la concentración no alcanzaría en ningún caso el 4% de la sala.

- La Inspección preguntó sobre el estado de la acción AI-AL-15/336 para revisar el procedimiento de aporte de hidrógeno valorando la permanencia del auxiliar en la válvula de aislamiento durante el aporte.

Los representantes de CNA indicaron que en la revisión 14 del procedimiento OPX-IA-67 "Suministro de H₂ N₂ y O₂" de fecha 14/3/16, se ha introducido el nuevo punto 5.3.8 que indica que el auxiliar debe permanecer en el parque de gases durante todo el aporte de hidrógeno y cerrar la válvula en caso de sismo.

Además en la próxima revisión 16 del procedimiento anterior, se va a incluir la maniobra de ventear la línea de inyección de hidrógeno tras la finalización del aporte al TCV. Esta revisión se encontraba durante la realización de la inspección en proceso de firmas.

- La Inspección solicitó información sobre la MDP-3140-00/01 "Instalación instrumentación de Nivel 1E en sumideros edificio salvaguardias y auxiliar y alarmas asociadas" en la Unidad 1.

Los representantes de CNA indicaron que los instrumentos de nivel LS-5022 A/B y LS-5023A/B sísmicos y clase 1E situados en los sumideros de los edificios de salvaguardias y auxiliar respectivamente, fueron instalados en la Unidad 1 a principios del año 2016.

En la visita a planta posterior, se procedió a ver el estado de dicha implantación en la Unidad 1. Se comprobó que los instrumentos de nivel LS-5022 A/B están instalados en la cota -17,600 del edificio de salvaguardias, mientras que los LS-5023A/B están instalados en la cota -5,000 del edificio auxiliar.

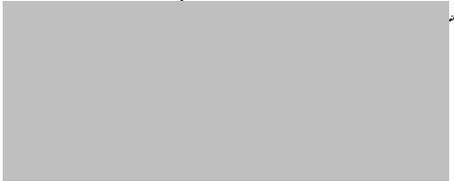
También se comprobó la ubicación de las alarmas asociadas a estos transmisores en sala de control y se revisaron las instrucciones recogidas en el libro de alarmas.

- Se mantuvo la reunión de cierre de la inspección en la que se transmitió a los representantes de CNA que no se había detectado ningún aspecto relevante.

CSN

Por parte de los representantes de CNA se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

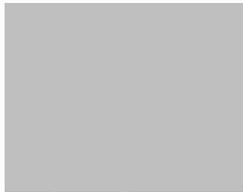
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid a 4 de diciembre de 2017.



Fdo.



Inspector del CSN



Fdo.



Inspector del CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 20 de diciembre de 2017



Director de Servicios Técnicos



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/17/1126



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/17/1126
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/17/1126
Comentarios

Hoja 2 de 5, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“Además en la próxima revisión 16 del procedimiento anterior, se va a incluir la maniobra de ventear la línea de inyección de hidrógeno tras la finalización del aporte al TCV. Esta revisión se encontraba durante la realización de la inspección en proceso de firmas.”

Comentario:

En la revisión 16 del procedimiento OPX-IA-67, enviado a la inspección por correo electrónico con fecha 20/12/2017, se ha incluido el paso 6.7.6. para despresurizar colectores de H2 (SGX-PI-4008 para Unidad 1, SGX-PI-4009 para Unidad 2).

CSN

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/17/1126, correspondiente a la inspección realizada en CN Almaraz el día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, los inspectores que la suscriben declaran,

Comentario General

Se acepta la aclaración, que no modifica el contenido del acta

Hoja 2 de 5, quinto párrafo.

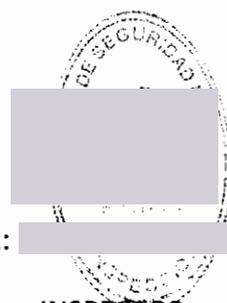
Se acepta la información adicional a lo expuesto durante la inspección.

En Madrid, a diez de enero de dos mil dieciocho.



Fdo.: [Redacted]

INSPECTOR



Fdo.: [Redacted]

INSPECTOR